

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “¡LA ÑAPA! DIGITAL” solo para venta de billetes o fracciones preimpresos físicas

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción “¡LA ÑAPA! DIGITAL” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas de la Lotería de Bogotá, vigente para los sorteos 2555, 2560, 2564 y 2569 que juegan el 24 de septiembre, 29 de octubre, 26 de noviembre y 31 de diciembre del 2020.

El Reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora.

Se entenderá que todo comprador de billetes o fracciones preimpresas físicas de la Lotería de Bogotá, correspondientes a las fechas establecidas para el concurso, participa en esta promoción.

El comprador al decidir participar de la promoción manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en la promoción implica la decisión del comprador del producto Lotería de Bogotá, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener.

La Lotería de Bogotá es la única organizadora de la Promoción denominada “¡LA ÑAPA! DIGITAL” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas y como tal, será la única responsable de la realización del mismo.

OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

Promover la venta de billetes o fracciones físicos, ofreciendo como estímulo la posibilidad de acceder además de los premios del plan de premios del sorteo ordinario a un catálogo de premios de un juego promocional ofertado a través del canal e-commerce propio de la Lotería de Bogotá, esto es la tienda virtual en la página web www.loteriadebogota.com.

Adicionalmente el promocional busca, también promover la compra de billetes y fracciones a través de la tienda virtual de la Lotería de Bogotá a través de la redención de los cupones entregados como premios, procurando con ello un incremento de las ventas que habitualmente se obtienen por este canal, y favoreciendo el fortalecimiento de las ventas del canal físico puesto que este es el

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“¡LA ÑAPA! DIGITAL”
solo para venta de billetes o fracciones preimpresos físicas



único medio para permitir la participación en el juego promocional con un billete o fracción de preimpreso físico.

Por tal razón, con el registro en la página web de la Lotería de Bogotá del número, serie y código alfanumérico de seis (6) caracteres, que aparece en cada fracción, el jugador podrá participar en la mecánica de la promoción desarrollada en el cuerpo de este documento, con fracciones de la Lotería de Bogotá efectivamente vendidas y debidamente validadas en la página www.loteriadebogota.com fortaleciendo el juego legal, ya que por medio de la página web no hay posibilidad de falsificaciones, brindando seguridad total.

GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a todo el público en general que adquiera billetes o fracciones preimpresas en físico de la Lotería de Bogotá, por intermedio de los distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá.

JUSTIFICACIÓN

La LOTERÍA DE BOGOTÁ al ser una Empresa Industrial y Comercial del Distrito que compete en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto, esto es el billete o fracción de Lotería tradicional e impulsar las ventas, a través de la oferta de productos adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que el producto principal sea más dinámico y atractivo.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra del producto de Lotería apostándole al juego legal, por lo que el 25% de los recursos empleados en éste promocional serán usados en el control del juego ilegal del producto correspondiente.

Este promocional busca llegar a todos los clientes potenciales que actualmente compran a través del canal tradicional, para que conozcan la experiencia de navegación y compra en un canal de fácil acceso como lo es la página web de la Lotería de Bogotá, permitiéndoles en próximos sorteos la opción de comprar la lotería desde la comodidad de su casa y sin incurrir en riesgos de contagio por la emergencia sanitaria que se vive actualmente.

Además de lo anterior, tiene como propósito estimular la comercialización a través del canal virtual del producto de Lotería, el cual tiene un amplio crecimiento potencial.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“¡LA ÑAPA! DIGITAL”
solo para venta de billetes o fracciones preimpresos físicas



Al ser el e-commerce un canal de comercialización de fácil acceso, es posible crear en nuestros clientes un hábito de compra y permanencia, lo que permitirá el posicionamiento y sostenimiento de la imagen de la Lotería de Bogotá, la recordación de la marca y el reconocimiento de la misma por los clientes habituales y los nuevos clientes con el fin de que esto se refleje en el incremento de la venta de billetes y fracciones.

Se busca de igual manera, fortalecer la compra de nuestro producto dentro de una campaña de desestimulo de prácticas ilegales, ofreciendo a todos nuestros clientes la garantía de que la compra a través de la página oficial de la Lotería de Bogotá es 100% confiable, 100% segura y 100% legal.

PLAN DE PREMIOS PROMOCIONAL

El plan de premios del promocional está compuesto por:

- TREINTA MIL (30.000) códigos de descuento del quince por ciento (15%) para compras que se realicen a través la página web de la Lotería de Bogotá.
- DIECINUEVE MIL SETECIENTOS (19.700) cupones por CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000) para compra en la página web equivalentes a una fracción.
- TRES MIL (3.000) cupones por DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000) para comprar en la página web, equivalentes a dos fracciones.
- CIEN (100) premios por CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000) más cupón de DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000) para comprar en la página web, equivalente a dos fracciones.
- CINCUENTA (50) premios por DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000) más cupón de DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000) para comprar en la página web, equivalente a dos fracciones.

De acuerdo con las estimaciones realizadas por la Lotería se espera que para los 4 sorteos que conforman el presente juego promocional se redima el código de descuento para la compra de 30.000 fracciones a través del canal online propio de la lotería.

Para un total del plan de premios de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$172.5000.000), premios que se sortearán bajo el sistema alfanumérico de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“¡LA ÑAPA! DIGITAL”
solo para venta de billetes o fracciones preimpresos físicas

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2555, 2560, 2564, 2569.	24 de septiembre, 29 de octubre, 26 de noviembre, 31 de diciembre del 2020	15% de descuento por fracción comprada*.	\$750	30.000	\$22,500,000
		Cupón de \$5.000 para compra en la página web	\$5,000	19,700	\$ 98,500,000
		Cupón \$10.000 para compra en la página web	\$10,000	3,000	\$ 30,000,000
		Premio por \$100.000 más cupón de \$10.000 para compra en la página web	\$110,000	100	\$ 11,000,000
		Premio por \$200.000 más cupón de \$10.000 para compra en la página web	\$210,000	50	\$ 10,500,000
TOTAL				22,850	\$ 172,500,000

**Se estima el valor de esta categoría del plan de premios proyectando una redención del código de descuento en 30.000 fracciones, en todo caso el 15% de descuento aplica para toda la compra realizada usando el código.*

Los premios se irán entregando en cada uno de los sorteos mencionados en el presente reglamento, hasta agotar existencias de cada una de las categorías.

COSTO DE ENVÍO DE PREMIOS

La Lotería de Bogotá asumirá el costo asociado a la entrega de los premios obtenidos por ganador, en ningún caso se cobrarán valores adicionales.

El costo unitario del envío de cada premio es de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.400), para el pago de los 150 premios que requieren envío se definió un costo total de TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 360.000).

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“¡LA ÑAPA! DIGITAL”
solo para venta de billetes o fracciones preimpresos físicas



Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad Premios	Costo Giro Unitario	Costo Total envío de premios con Banco de Bogotá
2555, 2560, 2564, 2569.	24 de septiembre, 29 de octubre, 26 de noviembre, 31 de diciembre del 2020	Premio por \$100.000 más cupón de \$10.000 para compra en la página web	100	\$2,400	\$240,000
		Premio por \$200.000 más cupón de \$10.000 para compra en la página web	50	\$2,400	\$120,000
TOTAL			150	\$2,400	\$360,000

TÉRMINO DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada “**¡LA ÑAPA! DIGITAL**” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas, tendrá validez para todas las compras de billetes o fracciones de los sorteos 2555, 2560, 2564 y 2569 que juegan el 24 de septiembre, 29 de octubre, 26 de noviembre y 31 de diciembre del 2020 y que se compren a través de los distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá.

DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada “**¡LA ÑAPA! DIGITAL**” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas, que se llevará a cabo por los sorteos 2555, 2560, 2564 y 2569, será difundida y comunicada por los diferentes medios de comunicación nacional con los cuales la ORGANIZADORA determine y contrate pauta publicitaria, en las piezas de comunicación de cada sorteo, en las redes sociales de la marca y en el blog de la página Web de la Lotería de Bogotá.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes y futuros compradores de la promoción denominada “**¡LA ÑAPA! DIGITAL**” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas, la cual tendrá las siguientes características y condiciones:

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción “**¡LA ÑAPA! DIGITAL**” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas se registrará por la siguiente mecánica:



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“¡LA ÑAPA! DIGITAL”
solo para venta de billetes o fracciones preimpresos físicas



1. El cliente al comprar al comprar un billete físico o una fracción física de la Lotería de Bogotá encontrará impreso en cada fracción un código, correspondiente a una combinación alfanumérica, con el cual podrá registrarse para participar en el juego promocional “**¡LA ÑAPA! DIGITAL**”,
2. A partir del día siguiente a la realización del sorteo, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, registrarse en la opción “Ingresa” y luego “Registro”, diligenciar los siguientes datos básicos:
 - Nombre completo.
 - Número de cédula.
 - Fecha de nacimiento
 - Teléfono
 - Ciudad
 - Dirección
 - Departamento
 - Correo electrónico válido
 - Incluir una contraseña personal.

Debe entenderse que la información suministrada por el participante de la promoción, será confidencial y de uso exclusivo de la Lotería de Bogotá.

Si ya tienes una cuenta registrada en la página web, ingresa y continua con el proceso.

3. Una vez dentro podrás validar el código dando clic en el botón que dice “Validar” y deberás ingresar los siguientes datos
 - Sorteo
 - Serie
 - Número
 - Código alfanumérico de seis (6) caracteres impresos en la fracción.

Nota 1. En el caso del promocional a realizarse con la billetería vendida del sorteo 2555 que se realizará el 24 de septiembre, **el jugador podrá participar del juego promocional a partir del 25 de septiembre del 2020 a las 12 del mediodía.**

Para el sorteo 2560 que se realizará el 29 de octubre, **el jugador podrá participar del juego promocional a partir del 30 de octubre del 2020 a las 12 del mediodía.**

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“¡LA ÑAPA! DIGITAL”
solo para venta de billetes o fracciones preimpresos físicas



La que más billete da

Para el sorteo 2564 que se realizará el 26 de noviembre, **el jugador podrá participar del juego promocional a partir del 27 de noviembre del 2020 a las 12 del mediodía.**

Y para el sorteo 2569 que se realizará el 31 de diciembre, **el jugador podrá participar del juego promocional a partir del 1 de enero del 2021 a las 12 del mediodía.**

En todas las 4 fechas el jugador conociendo de manera inmediata si se es o no ganador.

4. Una vez ingresado el código, el jugador descubrirá si se hace acreedor a alguno de los premios, en el evento de resultar ganador aparecerá uno de los siguientes mensajes dependiendo del premio obtenido:

“GANASTE DESCUENTO DEL 15% PARA TU PROXIMA COMPRA EN LA PÁGINA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”

“GANASTE CUPÓN POR \$5.000 PARA TU PROXIMA COMPRA EN LA PÁGINA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”

“GANASTE CUPÓN POR \$10.000 PARA TU PROXIMA COMPRA EN LA PÁGINA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”

“GANASTE PREMIO \$100.000 MÁS CUPÓN POR \$10.000 PARA TU PROXIMA COMPRA EN LA PÁGINA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”

“GANASTE PREMIO DE \$200.000 MÁS CUPÓN POR \$10.000 PARA TU PROXIMA COMPRA EN LA PÁGINA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”

De no resultar ganador aparecerá en su pantalla un mensaje indicando:

“SIGUE INTENTANDO”.

5. Una vez validado el código, y en el caso de hacerse acreedor a alguno de los premios ofrecidos, el ganador podrá redimir el código o el cupón solo a través de la tienda virtual de la Lotería de Bogotá.
6. Al momento de la redención del cupón el ganador deberá hacer uso de su valor total una sola vez, para el efecto en la página web, deberá hacer el proceso de compra de un billete o fracción y al finalizar el pedido o compra en la sección de pago, encontrará un espacio donde deberá inscribir el código alfanumérico asignado al cupón de seis (6) caracteres, enseguida dar click en “aplicar cupón”.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“¡LA ÑAPA! DIGITAL”
solo para venta de billetes o fracciones preimpresos físicas



Nota: Los premios código de descuento y cupón no son acumulables entre sí, ni tampoco con otras promociones ofertadas por la Loterías de Bogotá.

- Los ganadores de premios por \$100.000 o \$200.000 pesos moneda corriente, deberán enviar un correo electrónico a cliente@loteriadebogota.com con su nombre completo, número de celular, número de documento de identificación y adjunto la imagen de la fracción que resultó premiada. Después de máximo 3 días hábiles será contestado por éste mismo medio con las indicaciones sobre la entrega de éste premio.

Nota: El correo y la información enviada debe corresponder a los datos inscritos en la página web para el proceso de validación del código, de lo contrario no se podrá entregar el premio.

- El código registrado en cada una de las fracciones **tiene una vigencia treinta (30) días contados a partir de la fecha de realización del sorteo** para ser validado y redimido en caso de resultar ganador de alguno de los premios estipulados en este reglamento.

APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores de billetes o fracciones física de la Lotería de Bogotá adquiridos por medio de distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá y abonados directos, para el sorteo cobijado en la promoción “¡LA ÑAPA! DIGITAL” **solo para venta de billetes o fracciones pre impresas físicas.**

CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA PROMOCIÓN

- Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra de billetes o fracciones preimpresas de la Lotería de Bogotá, para participar en los sorteos estipulados en el presente reglamento.
- Los sorteos que comprenden la promoción es el **N° 2555** a realizarse el 24 de septiembre del 2020, **N° 2560** a realizarse el 29 de octubre del 2020, **N° 2564** a realizarse el 26 de noviembre del 2020 y **N° 2569** a realizarse el 31 de diciembre del 2020
- Los premios que se lleguen a obtener por la participación en la promoción, “¡LA ÑAPA! DIGITAL” **solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas**, e incluyan premio de \$100.000 o \$200.000 pesos, solo se entregarán si los datos suministrados vía correo electrónico coinciden con los datos inscritos en la validación del código.

Página 8 de 11



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“¡LA ÑAPA! DIGITAL”
solo para venta de billetes o fracciones preimpresos físicas



4. Un funcionario de la lotería se comunicará con el ganador después de verificar los datos suministrados por correo electrónico. El premio deberá ser enviado por la organizadora dentro de los 20 días calendario siguientes a la verificación de los datos.
5. El jugador que resulte ganador de alguno de los cupones, podrá hacer uso de él al momento de hacer la compra de un billete o fracción únicamente por medio de la página de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com la cual podrá realizar en los próximos 30 días calendario.

DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en el juego promocional, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro.
2. Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.
3. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores.
 - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento,
 - Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.
 - Cuando el premio no quede en poder del público, en esta promoción.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación del público en la promoción, la mecánica de la misma, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de la presente promoción y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá, culmina con la entrega del premio de la promoción.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“¡LA ÑAPA! DIGITAL”
solo para venta de billetes o fracciones preimpresos físicas



4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso que ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente promocional se desarrolla en el marco del plan de acción definido por la entidad para el control del juego ilegal, en consecuencia, de acuerdo lo definido en el artículo 4 del Decreto 576 de 2020 que dispone:

“ARTÍCULO 4. Uso de recursos correspondientes a premios no reclamados. Durante los años 2020 y 2021, los recursos a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1393 de 2020, correspondientes al 25% que se destinan al control al juego ilegal, además se podrán utilizar para garantizar el cumplimiento de las funciones de seguimiento contractual y de gestión a los autorizados; así mismo, se podrán destinar estos recursos para las funciones de fiscalización, comercialización, liquidación, recaudo, transferencia y para el desarrollo de nuevos juegos de las entidades administradoras del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar”.

Los costos y gastos que demanda el promocional “¡LA ÑAPA! DIGITAL” solo para venta de billetes o fracciones preimpresos físicas” así como su plan de premios hacen parte de actividades de comercialización para prevenir el juego ilegal se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería de Bogotá en los siguientes rubros:

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“¡LA ÑAPA! DIGITAL”
solo para venta de billetes o fracciones preimpresos físicas



Imputación	Descripción	Valor
332010201	Gestión Comercial	\$172.860.000

PUBLICACIÓN

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en la promoción denominada “**¡LA ÑAPA! DIGITAL**” **solo para venta de billetes o fracciones pre impresas físicas.**

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8am hasta las 5pm.

Dado en Bogotá, D.C., el 18 de septiembre de 2020.


JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ
Subgerente General

Elaboró: Laura Ortiz Valbuena – Contratista (Contrato 14 de 2020)

Revisó: Andrés Mauricio Pinzón Rojas - Jefe Unidad de Loterías

Revisó: Yolanda Gallego – Profesional Sistemas

Revisó: Jhoan Andrés Rodríguez Huérfano – Profesional Mercadeo y comunicaciones

Revisó: Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato 52 de 2020)